ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/08/2018**

Área Solicitante: Grupo Administrativo

Responsable del área solicitante:
Wilfred Triana Hurtatis – Coordinador Grupo Administrativo

Objeto: Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
41-06-00-018	Regional Caquetá	C-4199-1500-1-0-101	IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO

JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

De conformidad el artículo 15° de la Resolución 2859 de 2013, son funciones del grupo de Planeación y Sistemas en el nivel Regional, entre otras, las siguientes:

1. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales y dependencias de la Dirección Regional en el manejo y actualización de los sistemas de información, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos a los usuarios de las diferentes dependencias.
2. Coordinar la implementación de políticas y estrategias para el manejo y seguridad de la información y verificar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.
3. Promover la articulación e integración de la entidad a los sistemas de información Regional relacionados con la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia y familia.
4. Elaborar y presentar a la Dirección Regional las necesidades de adquisición, mantenimiento y distribución de hardware y software requerido por la Regional y los Centros Zonales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

5. Administrar los recursos tecnológicos propios o tercerizados de la Regional y Centros Zonales y coordinar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica
6. Controlar los inventarios y el acceso a bienes tecnológicos.

Teniendo en cuenta las responsabilidades que competen al Grupo de Planeación y Sistemas de la Sede Regional Caquetá y con el fin de garantizar normal funcionamiento tecnológico (conectividad) redes LAN, WLAN y Cableado estructurado, lo cual permite que los funcionarios y colaboradores del ICBF puedan compartir información, conectarse y realizar las actividades de conformidad con la misionalidad del Instituto.

Así mismo atendiendo las recomendaciones del Eje de Seguridad de la Información y con el fin de mitigar los riesgos asociados a la indisponibilidad de los equipos activos de red y dando cumplimiento a la Resolución 9364 de 2016 modificada por la Resolución 3600 de 2017, por la cual se actualiza la política de seguridad de la información y se dictan lineamientos para su uso y manejo, A4.MS.DE Manual de Seguridad v5.

En razón a lo anterior, se requiere contratar el servicio para la Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá, específicamente en la oficina de Victimas del Grupo de Asistencia Técnica ubicada en el primer piso de la Sede Regional.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

Se encuentra incluido en el consecutivo 15354 del Plan de Contratación del aplicativo PACCO 2018.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ICBF cuenta para su normal funcionamiento tecnológico (conectividad) redes LAN, WLAN y Cableado estructurado, lo cual permite que los funcionarios y colaboradores del ICBF puedan compartir información, conectarse y realizar las actividades de conformidad con la misionalidad del Instituto.

Así mismo atendiendo las recomendaciones del Eje de Seguridad de la Información y con el fin de mitigar los riesgos asociados a la indisponibilidad de los equipos activos de red y dando cumplimiento a la Resolución 9364 de 2016 modificada por la Resolución 3600 de 2017, por la cual se actualiza la política de seguridad de la información y se dictan lineamientos para su uso y manejo, A4.MS.DE Manual de Seguridad v5.

El concepto de cableado estructurado, red de voz y datos, hace referencia al soporte físico de un sistema de comunicaciones que posee unas características determinadas como son:

- Disponer de tomas estandarizadas para voz, datos u otros servicios telemáticos.
- Las tomas son distribuidas por múltiples puntos de la empresa previendo futuras conexiones y ampliaciones de la red de voz y datos.
- Este sistema puede distribuirse en una planta, en un edificio o en un campus de edificios.
- La administración se centraliza en puntos donde confluyen distintos tramos de cable (UTP, FTP, ETC.) y/o Fibra óptica (FO).
- Los cables, la FO, los conectores, así como los tramos completos (enlaces y canales) están normalizados.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Una red de voz y datos, sistema de cableado estructurado, unifica en una misma infraestructura de telecomunicaciones los servicios de voz, datos y video con un sistema de gestión centralizado, aportando importantes beneficios para las empresas:

- Simplificación de la infraestructura de comunicaciones.
- Ahorro en los costes de mantenimiento.
- Optimización de la gestión.
- Flexibilidad y modularidad, lo que permite facilidad de ampliación.

En razón a lo anterior, se requiere contratar la Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, en la oficina de Victimas del Grupo de Asistencia Técnica ubicada en el primer piso de la Sede Regional, que deberán cumplir con las capacidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1. Descripción del Objeto:

El ICBF Regional Caquetá requiere: "Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá".

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de Noviembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en Florencia-Caquetá, teniendo en cuenta la siguiente dirección:

ICBF	Dirección
Sede Regional	Transversal 6 Avenida Circunvalar de Florencia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO POR CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: "***Contrato de Obra***"

3.1.2 **Modalidad de Selección.**

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Sección 1- Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015 Título y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Sección 1- Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015 – *Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública* – de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía (...) Artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

(...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/08/2018**

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para el Contrato de Prestación de Servicios para Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación.____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos :

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta.____
II. Contratación de empréstitos____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes.___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ___

e) Mínima cuantía ___X___

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($12.836.169) M/CTE,** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Planeación y Sistemas del ICBF Regional Caqueta adelantó un estudio de sector, donde se estimó que el valor para el "Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá", es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($12.836.169) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
54318	21/08/2018	Grupo Administrativo	C-4199-1500-1-0-101	27	Doce millones ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos M/C	$12.836.169,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la ejecución el contrato se deberá cumplir con el objeto definido en la Ficha de Condiciones Técnicas; "Instalación,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá" el cual hace parte integral del presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** y se entiende aceptado por el eventual oferente al presentar su oferta.

El factor de selección será el menor precio ofertado por los posibles servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de mínimo cumplimiento contenidos en la Ficha de condiciones técnicas así:

Las especificaciones de las obras a ejecutar son las siguientes:

a. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Lugar	Dirección
Sede Regional	Transversal 6 Avenida Circunvalar de Florencia.

b. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- El contratista realizará la inspección de la dependencia donde se requiere realizar la instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Sede Regional Caquetá.
- El contratista elaborará un cronograma de plan de trabajo concertado con el profesional del área de sistemas de la Sede Regional y el supervisor del contrato. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de las sedes administrativas y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

c. PERSONAL

El proponente debe contar con personal idóneo que ejecute las actividades de Instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz. Asimismo, el proponente debe garantizar por lo menos una cuadrilla de instalaciones tal como se muestra a continuación:

CARGO	CANTIDAD
Oficial (instalaciones)	1
Ayudante	1

Del personal a emplear el proponente proporcionara a EL ICBF las respectivas certificaciones de capacitación y/o títulos de idoneidad del personal de instalación. El contratista informará por escrito al supervisor del contrato los nombres e identificación de las personas designadas para la prestación de los servicios.

El personal debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten y deberán atender los requerimientos que se exigen para el ingreso a cada inmueble del ICBF Caquetá

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

d. ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1	CABLEADO ESTRUCTURADO		
1.1	Face plate (incluye instalacion)	UN	7,00
1.2	Jacks cat 6 marca QFCOM (incluye instalacion)	UN	28,00
1.3	Cable utp categoria 6 de 4 pares Norma EIA/TIA 568B-100% cobre (incluye instalacion)	UN	276,00
1.4	Gabinete 63 cm Ancho, 48 cm fondo, 53 cm alto (incluye instalacion)	M	1,00
1.5	Regleta patch panel de 16 puertos (incluye instalacion)	UN	1,00
1.6	Certificacion de punto doble voz IP y datos.	UN	7,00
2	INSTALACION ELECTRICA		
2.1	Puesta de canaleta con el ducto	M	18,00
2.2	Puesta de tubo por la cuchilla (entre cielo raso y cubierta) y del area de la rampa	M	33,00
2.3	Punto electrico regulado (incluye instalacion)	UN	7,00
2.4	Punto electrico no regulado (incluye instalacion)	UN	7,00
2.5	Cajilla de inspeccion de 50cm*50cm cuadrado a todo costo	UN	2,00
2.6	Excavacion e instalacion de ductos y tapada de la brecha	M	13,00
2.7	Tubo PVC 1" plus SCH40 Tobosa	UN	40,00
2.8	Canaleta metalica 12*5	UN	9,00
2.9	Toma naranja vedea	UN	7,00
2.10	Toma naranja dexson	UN	7,00
2.11	Toma levinton blanco	UN	7,00
2.12	Tapa levinton	UN	7,00
2.13	Breker RIEL 1*20 SASSIN	UN	3,00
2.14	Cable estructurado No 12 condumex	UN	360,00
2.15	Chazo plastico 1/4	UN	200,00
2.16	Tornillo drywall 1"	UN	200,00
2.17	Curva PVC 1" PLASTIMEC	UN	30,00
2.18	Cinta 3m grande 20 mts	UN	3,00
3	ASEO GENERAL		
	Aseo General	GL	1,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

- Realizará la instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Sede Regional Caquetá.

- El contratista obtendrá la expedición de la certificación de los diferentes puntos de voz y datos instalados.

- Con el propósito de que se conozcan las condiciones en que se va a ejecutar la obra, se exige como requisito indispensable que el contratista practique una detenida visita al sitio donde se desarrollará la obra y tome nota de detalles en sitio; ubicación de la población, accesos, disponibilidad de materiales, mano de obra, y en general analicen todos los factores que contribuyan a la buena ejecución de las obras en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo.

- Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

Nota: las cantidades de los items requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer, podrá a su juicio disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

e. INFORMES

Al finalizar la obra, el Contratista deberá Entregar un informe final del resumen de la ejecución de la obra, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por el supervisor y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. En todo caso, de requerirse por el supervisor del contrato deberá allegar planos record de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/08/2018**

de 2015, la entidad procederá a verificar y evaluar las **condiciones jurídicas y técnicas** de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la Invitación Pública los proponentes presentaran una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica y la propuesta económica de la misma.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Experiencia
b) Capacidad Jurídica
c) Capacidad Técnica
d) Capacidad Financiera
e) Capacidad Organizacional

Para el caso que nos ocupa y por tratarse de un Proceso de Mínima Cuantía de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015 serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
b. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
   - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
   - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Para contratar, la persona jurídica el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No.1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

d. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. (Anexo No.2),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   Adicional a lo anterior, en caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

   En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2**, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica..

f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

g. Boletín de Responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.

i. Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

j. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
k. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- **ANEXO 9,** de la invitación pública.
l. CONSULTA RNMC: El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
f. Carta de Presentación de la Oferta

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. **Boletín de responsables fiscales**

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad** –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. **Certificado de antecedentes judiciales**

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

j. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar.

---

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

k. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
l. Consulta RNMC

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF.**

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2]

d. Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
e. **Consulta RNMC:** El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
f. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, **ICBF** y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no sera susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al **ICBF** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF.**

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los últimos tres (03) años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo para efectos de validar la experiencia la entidad solo validara el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección:

SMMLV
$781.242

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2018 así:

Año	Valor del SMMLV
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO: Relación de Certificaciones de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

7 OBLIGACIONES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/08/2018**

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA

1. Realizar la instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, en la sede Regional Caquetá. de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el ICBF y que forma parte integral del contrato.

2. Verificar antes de iniciar el contrato si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de referencia y las condiciones del sitio donde se llevaran a cabo los trabajos objeto del presente proceso, además es su deber consultar oportunamente, por escrito cualquier cambio o modificación en la ejecución de los trabajos y únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisión del contrato, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

3. Presentar los elementos y materiales que se utilicen en la obra para ser aprobados por el supervisor del contrato, así mismo en caso de requerirse realizar los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones.

4. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio la programación de actividades (plan de trabajo) concertado con el profesional del área de sistemas de la sede regional.

5. Cumplir con el cronograma establecido para dicha instalación.

6. Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.

7. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpias.

8. Responder por los trabajos que se encuentren en mal estado o que no correspondan a las especificaciones acordadas.

9. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.

10. Informar oportunamente al supervisor del contrato y/o contratante el avance de las actividades, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

11. En caso de ser necesario ejecutar mayores cantidades de obra y/o adicionales, se consultará previamente con el supervisor del contrato, con quien se definirá precios y las compensaciones a que haya lugar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

12. Presentar un informe final de actividades que contenga como mínimo la siguiente información:
    a. Información contractual básica
    b. Presupuesto autorizado
    c. Descripción proceso constructivo de cada ítem
    d. Registro fotográfico antes, durante y después de las actividades
    e. Relación del material utilizado para la carpintería metálica
    f. Anexos (los que apliquen)

13. Ofrecer garantía sobre los puntos de voz y datos instalados que se requieran, la cual debe ser por un término mínimo de 1 año, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14. Entregar en normal y completo funcionamiento los puntos de voz y datos instalados y demás elementos contratados. El contratista realizara por su cuenta las pruebas de funcionalidad a que haya lugar sin perjuicio del equilibrio contractual.

15. Realizar el pago de las certificaciones de cada punto de voz y datos instalados, entregar toda la documentación y realizar todas las actividades pertinentes para obtener esta.

16. Entregar las certificaciones de cada punto de voz y datos instalados.

17. Presentar factura dentro de los primeros tres días del mes de Noviembre/2018 anexando los siguientes soportes:
    - Informe de ejecución del contrato
    - Copia del RUT
    - Formato de Abono en Cuenta con la respectiva firma y huella.
    - Titularidad Cuenta Bancaria expedida por entidad financiera: Debe ser la misma cuenta que presento con la propuesta económica.
    - Factura con el cumplimiento de requisitos de ley de acuerdo al Régimen Tributario al cual pertenece (Común o Simplificado.)
    - Certificado de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y/o recibos de pago al Sistema de Seguridad Social, según las obligaciones pactadas contractualmente.

7.2 Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capitulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Para el Componente de Calidad

a. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

a. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo

a. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
b. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

Para el componente Ambiental

a. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
b. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al servicio prestado, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Un (1) pago total vencido estimado, sujeto a la ejecución del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

AÑO 2018	
MES	**VALOR DEL PAGO**
Noviembre	$12.836.169
TOTAL	**$ 12.836.169**

Para un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

El ICBF pagará al CONTRATISTA los servicios previo cumplimiento de requisitos:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN

El **ICBF** controlará el cumplimiento del presente contrato a través del **Coordinador del Grupo Administrativo** del **ICBF Regional Caquetá,** quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá. Así mismo, la supervisión técnica de las obras la apoyará los profesionales idóneos, Ingeniera de Sistemas Irlanda Romero Leyton con matrícula profesional número 25255154043CND contratada mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número 015 del 12/01/2018, y el Ingeniero Civil William Perez Arteaga con matrícula profesional número 25202117522 CND contratado mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 075 del 18/01/2018.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

Según la Ley 80 Artículo 32: "1o. Contrato de Obra: (...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." Por lo anterior los contratos de obra que no hayan sido celebrado como resultado de un proceso de licitación no están obligados a contratar una interventoría externa por cuanto , la supervisión técnica de las obras la apoyará el profesional idóneo, Ingeniera de Sistemas Irlanda Romero Leyton con matrícula profesional número 25255154043CND contratada mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número 015 del 12/01/2018, y el Ingeniero Civil William Perez Arteaga con matrícula profesional número 25202117522 CND contratado mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 075 del 18/01/2018.

9.1 Interventoría.
"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

NOTA: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad de los servicios: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 27 AGO. 2018 el Comité de Contratación de la Dirección Regional Caquetá emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/08/2018

13. ANEXOS.

13.1 Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales

13.2 Estudio de sector para proceso de selección de mínima cuantía

Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	Wilfred Triana Hurtatis	

Revisó: Wilfred Triana Hurtatis, Coordinador Administrativo.
Elaboró: William Perez Arteaga, Profesional de Apoyo Infraestructura.
Sandra Rut Artunduaga Perez, Profesional de Apoyo Infraestructura.
Sandra Milena Sanchez Garcia, Profesional Administrativo.
Irlanda Romero Leyton, Ingeniera Regional.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Anexo FCT Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos	A3.F1.P3.ABS	24/08/2017
		Versión 2	
		Clasificación de la información: Pública	

Denominación del bien o servicio	Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá.	Anexo #	3
		Fecha	21/08/2018

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 29 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se concluirá el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que no se presenten proponentes a la proceso de selección	Se declara desierto el proceso	2-Improbable	3- Moderado	6	Riesgo Medio	ICBF	Establecer en el pliego de condiciones criterios mínimos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros acordes con el sector	1 – Raro	3- Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha límite de expedición de adendas	Revisando que los criterios habilitantes correspondan a los que arroje el estudio de sector	Diario
2	Contractual	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demora en la formulación y aprobación de los documentos del proceso de contratación	Retraso en el inicio del proceso de contratación y/o en el inicio de la ejecución del contrato	2-Improbable	3- Moderado	6	Riesgo Medio	ICBF	Realizar cronograma para la contratación teniendo en cuenta los tiempos definidos en el título 3 del Manual de Contratación de la Entidad y en las normatividad vigente, para garantizar el inicio oportuno de la ejecución Articular las áreas involucradas en el proceso para definir tareas y tiempos.	1-Raro	3- Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisición	Hasta la adjudicación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la Entidad y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación	Semanal
3	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Sobre estimación del presupuesto por cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado incluyendo sobrecostos	Estimación inadecuada del presupuesto del instrumento en particular, producto de información privilegiada por proveedores	4- Probable	3- Moderado	12	Riesgo Alto	ICBF	Creación de una base de datos de proveedores para obtener la mayor cantidad posible de cotizaciones que permitan estimar mejor los precios promedio de mercado	1-Raro	2- Menor	2	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde el inicio de la realización del estudio de mercado	Hasta la finalización del estudio de mercado	Seguimiento al estudio de mercado realizado por la Dirección de Abastecimiento	Durante el estudio de mercado
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo cambiario	Incremento en los costos y recursos requeridos para la ejecución del contrato	3-Posible	4- Mayor	12	Riesgo Alto	Contratista	- Analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar el precio en pesos colombianos de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, y presentar su oferta teniendo en cuenta las previsiones realizadas - Utilizar mecanismos de cobertura cambiaria.	1-Raro	2- Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la Planeación de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento periodico al cumplimiento de las obligaciones contractuales	De acuerdo con lo establecido en la FCT
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento por parte de terceros en la entrega y/o aprovisionamiento de los componentes, materiales, herramientas y accesorios requeridos	Incumplimiento en la entrega por parte del contratista de los componentes, materiales, herramientas y accesorios requeridos	4-Probable	3- Moderado	12	Riesgo Alto	Contratista	Incluir en la FCT Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para la entrega de elementos, partes y repuestos requeridos; que impliquen ajustes en la facturación en caso de no ser cumplidos por el Estibalista.	3-Posible	3- Moderado	9	Riesgo Alto	SI	Contratista	Desde la Planeación de la oferta	Hasta la fecha máxima de publicación de adendas (según la modalidad de selección)	Seguimiento periodico al cumplimiento de las obligaciones contractuales	De acuerdo con lo establecido en la FCT
6	Económico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto o daño en los componentes, materiales, herramientas y accesorios requeridos a adquirir (antes de que sean recibidos a satisfacción por la Entidad)	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3-Posible	3- Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del contratista de contar con la vigilancia de los componentes, materiales, herramientas y accesorios requeridos o suministros objeto del contrato	1-Raro	2- Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	- Seguimiento y control sobre los inventarios de materiales, equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio	De acuerdo con lo establecido en la FCT
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	2-Improbable	4- Mayor	8	Riesgo Alto	Contratista	Los oferentes deben considerar, en la planeación de la oferta, factores climáticos conocidos (como el fenómeno del niño), geológicos, ambientales y demás que puedan afectar negativamente la ejecución del contrato El contratista debe implementar planes de contingencia, que contemplen entre otras; actividades como, aumento de cuadrillas y turnos de trabajo; jornadas de trabajo diferentes a las establecidas, suministro de otros elementos o materiales que permitan la continuidad de la ejecución del contrato, todas estas, tendientes a minimizar el impacto de los fenómenos de la naturaleza.	1-Raro	3- Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la Planeación de la oferta	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificar que el contratista dé cumplimiento a los planes de contingencia implementados	De acuerdo con lo establecido en la FCT
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen legal (tributario, expedición de normas de carácter técnico, de calidad o ambientales, entre otras) que impliquen afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio en la ecuación contractual y retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	2-Improbable	3- Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista	El oferente desde la estructuración y planeación de la propuesta, debe considerar posibles modificaciones del régimen legal	1-Raro	3- Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificar que el contratista dé cumplimiento a los planes de contingencia implementados	De acuerdo con lo establecido en la FCT
9	Contractual	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	Dificultad para conseguir cotizantes	Retrasos en la elaboración de los estudios así como en la estimación del presupuesto	4-Probable	3- Moderado	12	Riesgo Alto	ICBF	Creación de base de datos con precios de contratación del ICBF y de otras entidades, previa verificación de que las características técnicas son comparables, y tenerlas en cuenta para la definición del presupuesto Verificación de la base de datos de proveedores para obtener la mayor cantidad posible de cotizaciones que permitan estimar mejor los precios promedio de mercado. Incluir a las empresas que se presentaron en el proceso anterior	1-Raro	2- Menor	2	Riesgo Bajo	SI	ICBF / Dirección de Abastecimiento	Desde el inicio de la realización del estudio de mercado	Hasta la finalización del estudio de mercado	Seguimiento al estudio de mercado realizado por la Dirección de Abastecimiento.	Durante el estudio de mercado